ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DEL DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL EN LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	803	**SOLICITUD DE CDP:**	1076
PROCESO No.	814	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	4 DE DICIEMBRE DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de mujer y equidad de género ✓					
		Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. ✓					
		Política pública de juventudes ✓					
		Política pública de población NARP ✓					
		Política pública de población con discapacidad ✓					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026 ✓					
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027 ✓					
	Sectorial	NA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A				
		Pilar	N/A				
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 ✓						

	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	LÍNEA ESTRATÉGICA	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
	Código de Producto DNP	4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
	Subprograma	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
	Indicador de producto del programa	**410305204**	Madres y padres cabeza de hogar atendidos
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100057		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	AUMENTAR LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Madres y padres cabeza de hogar atendidos		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la política pública de mujer y equidad de género del municipio.		
1.3.6 Actividades del proyecto	Realizar capacitaciones y sensibilizaciones		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**ATENCIÓN A LA POBREZA Y POBLACIÓN VULNERABLE**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**CODIGO CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4103.1500. 2024854100057	FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00.	I.C.L.D.	2.3.2.02.02.009	$29.987.650	91119
			VALOR TOTAL		$29.987.650	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
					N/A
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				CINCO (05) DIAS	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Madres y padres cabeza de hogar atendidos	Número de beneficiarios	0	100	10		30		30		30		
Resultado	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la Política Pública de mujer y equidad de género del municipio	%	0	30	10		15		25		30		

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTAL	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 14 AÑOS	3,408										3,408	DANE 2024
15 - 19 AÑOS	1,114										1,114	DANE 2024
20 - 59 AÑOS	7,584										7,584	DANE 2024
MAYOR DE 60 AÑOS	1,248										1,248	DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	13,354										13,354	CNPV 2018, PROYECCION 2024

3.3.- Población Atendida	65	Población atendida
3.4- Relación costo beneficio	$461.348	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes sectores de poblaciones del municipio, en el presente estudio previo refiere a la población mujer; a través del desarrollo de los diferentes programas y proyectos que satisfacen las necesidades y atienden la problemática latente de la población en mención. En aras de lograr el cumplimiento de metas consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Un Gobierno con Experiencia, en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA", plantea como meta de resultado Avanzar en la implementación del 30% de las acciones de la Política Pública de mujer y equidad de género del municipio de Tauramena, departamento del Casanare del 2023 al 2035, y en este sentido, desarrollar acciones para fortalecer los mecanismos de liderazgo y participación de las mujeres urbanas y rurales del municipio.

Actualmente, según el DANE la población de Tauramena para 2023 se proyecta en 25.720 Habitantes desagregados por sexo en Hombres 12.929 (50,3%) y Mujeres 12.791 (49,7%), distribuida por área en Población urbana 16.503 (64,16%) y Población rural 9.217 (35,84%). En el municipio de Tauramena, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el DANE, se encuentra que en el municipio, el 37,96% son de jefatura femenina, discriminando por distribución urbana el 42,77% de los hogares y en áreas de centro poblados y rural disperso un 27,64%, datos que se encuentran levemente por encima de las cifras departamentales que oscilan en el 37;83% de hogares con jefatura femenina, 41,76 en las cabeceras municipales y 26,17 en los centros poblados y la zona rural dispersa.

La Política Pública Nacional de Equidad de Género, reconoce el aporte que las mujeres hacen a la producción y reproducción de nuestra sociedad. Las mujeres como sujetos sociales contribuyen al desarrollo del país en todos los ámbitos, sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación que aún las afectan y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades. Existe aún en el país una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de éstos para la mayoría de mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o aquellas que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada y una relación inequitativa; por ello, el Gobierno Nacional busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas que permitan avanzar en la superación de la discriminación garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera, democrática y en paz.

En el año 2023 se formuló la política pública de mujer y equidad de género, y fue adoptada mediante acuerdo municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2023, en un término de 10 años, de 2023 a 2035. En el artículo 8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 8.2 Diseñar e implementar acciones para promover y fortalecer el liderazgo, la participación ciudadana y política de las mujeres urbanas y rurales del Municipio con el fin de contribuir a más mujeres en los espacios de incidencia y Desarrollo Local. Igualmente, en el artículo 9. Ejes estratégicos de derechos, se encuentra en el numeral 9.4 Eje 4 Participación en escenarios de toma de decisión, a través de promover el liderazgo, empoderamiento e incidencia ciudadana y política de las mujeres urbanas y rurales en los escenarios de desarrollo local, es una responsabilidad del estado en sus diferentes niveles del orden territorial, siendo esta una de las necesidades y objetivos identificado por las mujeres cuyas acciones identificadas: Diseñar e implementar estrategia para motivar la participación política de las mujeres urbanas y rurales

En el municipio de Tauramena, la población mujer se encuentra organizada mediante el Consejo Consultivo de Mujeres, creado mediante el Decreto No. 85 de 2008 y modificado mediante el Decreto No. 25 del 2 de Abril de 2018, conformado un grupo de mujeres líderes representantes de cada una de las siguientes organizaciones o

sectores sociales: mujer campesina, empresaria, una mujer elegida por voto popular, mujer de Familias en Acción, artesana, juvenil, profesional, del sector salud, deportivo y cultural, concejo municipal; y mujeres líderes con enfoque diferencial: mujer afrocolombiana, víctima, población con discapacidad, adulta mayor y mujer de población diversa (lesbiana o transgénero). El cual tiene por objeto servir de instancia para analizar y conceptuar sobre los temas de política pública de mujer tendientes a erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres en razón de su género e igualmente la consolidación y sostenibilidad de los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género de dicha política.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud radicada el 22 de noviembre de 2024, expuesta por la comisión especial de mujer de la corporación Concejo Municipal, atendiendo la necesidad en la sesión del 21 noviembre de 2024 donde se manifestó que las mujeres del área rural del municipio no tienen las mismas oportunidades en los diferentes programas sociales y de emprendimiento por diferentes motivos, por lo tanto, solicitan desarrollar una actividad direccionada a 65 mujeres rurales en vereda Tunupe y sus alrededores; tal como se realizó en el año 2023 en la Vereda Villa Rosa y sus alrededores, igualmente en el año 2022 en la Vereda Jaguito y sus alrededores. Es de ahí que surge la necesidad de desarrollar el presente proceso contractual, de acuerdo al oficio de necesidad expuesto por la COMISION ESPECIAL DE MUJER de la Corporación Concejo del Municipio de Tauramena.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La falta de hábitos que favorezcan el desarrollo personal, físico y mental en las mujeres rurales del municipio, se ha convertido en un problema. La buena o mala presentación de las personas incide directamente en el autoestima y valor de las personas, causados por factores externos como la violencia de género, la falta de oportunidades, problemas de inferioridad e inseguridad, que conllevan a una baja autoestima.

Igualmente, en el análisis de las problemáticas presentadas en la política pública de mujer y equidad de género del municipio, se presenta, el bajo empoderamiento en la mujer, debido a la baja autoestima, al descuido de la mujer como principal motor de la vida y la familia, que repercute en el autocuidado, además de una repetición de patrones educativos que conlleven a una educación sexista, y finalmente debido a una sociedad machista vista desde los imaginarios culturales y los roles desempeñados en la sociedad.

Se considera que las mujeres tienen menor acceso a espacios de dignificación y bajas oportunidades de inclusión social, en especial las del área rural, lo que generan dificultades en oportunidades de crecimiento personal, laboral y de esparcimiento, en un municipio que cuenta con un 48.8% de mujeres con respecto al total de la población, con un 32.24% en las edades de 15 a 64 años, esto genera grandes retos en el municipio respecto a la promoción de la equidad de género, y de acciones que promuevan la participación femenina en diferentes roles sociales y acceso a servicios con equidad.

4.1.3. Justificación:

El desarrollo personal, físico y mental se refiere al conjunto de prácticas y comportamientos orientados a mantener unas condiciones de cuidado físico y personal, que favorezcan la salud de las personas. Esta se divide en: cuidado personal e higiene mental; las dos son importantes para garantizar el bienestar físico y mental para las personas.

- El desarrollo personal y físico, se refiere el desarrollo de las habilidades personales, hábitos y forma de pensar adecuadas como medio para intentar mejorar la calidad de vida, y contribuir a la realización de sueños y aspiraciones.
- El desarrollo mental, se refiere al proceso mediante el cual el ser humano va adquiriendo conocimiento a través del aprendizaje y la experiencia, conjunto de valores y hábitos que nos ayudan a relacionarnos de mejor forma con los demás y nos hacen sentirnos valorados, respetados y apreciados dentro de un grupo social.

Tener un buen desarrollo personal, físico y mental, depende de uno mismo. La autoestima juega un papel fundamental frente a este aspecto, quien se aprecia y se valora se esfuerza por verse y mantenerse bien.

Por otra parte, conforme lo reconoce la Ley 731 de 2002, las brechas entre hombres y mujeres rurales han hecho que la calidad de vida de las segundas esté muy por debajo de las de los primeros, así como de las mujeres en las ciudades. Por lo mismo, con la adopción de esta Ley, el Estado (en todos sus niveles) debe hacer esfuerzos en el fomento de la participación de las mujeres en fondos de financiación, en el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social, **procesos de capacitación**, acceso a la educación, recreación, y participación política y comunitaria.

Igualmente, la capacitación es una herramienta, una estrategia, y un medio para llevar a cabo la transformación individual y colectiva hacia la igualdad de género a través de la concientización, el aprendizaje del empoderamiento, la construcción del conocimiento y el desarrollo de habilidades. Ayuda a mujeres a adquirir las competencias, las habilidades y los conocimientos necesarios para avanzar la igualdad de género en su vida cotidiana y el trabajo. La capacitación para la igualdad de género es parte integral de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo es Avanzar en la implementación del 30% de las acciones de la Política Pública de mujer y equidad de género del municipio.

En cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 en el eje estratégico 1 Tauramena es inversión social incluyente, en el sector inclusión social y reconciliación, establece programas de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, con el objetivo de aumentar las acciones dirigidas al fortalecimiento del empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres en condición de vulnerabilidad.

La capacitación para la igualdad de género es un proceso de transformación que tiene como objetivo proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos. Es un proceso continuo y de largo plazo que requiere la voluntad política y el compromiso de todas las partes con el fin de crear sociedades inclusivas que promueven la igualdad de género. De ahí también la importancia de apoyar y desarrollar acciones que contribuyan al crecimiento de la autoestima, favorecer el desarrollo de la autoconfianza, amarse y valorarse de las mujeres del área rural del municipio de Tauramena través de del desarrollo de una capacitación teórico practica sobre como potenciar el desarrollo personal, físico y mental en las mujeres rurales del municipio de Tauramena.

Finalmente, dentro de los beneficios encontrados de cómo el empoderamiento de una mujer se puede evidenciar en varios aspectos, como:

- ✓ Autoestima: La mujer tiene un sentido de autoestima y autoeficacia.
- ✓ Participación: La mujer participa en la toma de decisiones del hogar y en organizaciones productivas.
- ✓ Desarrollo personal: La mujer tiene la capacidad de trabajar en su desarrollo personal y decidir su vida.
- ✓ Influencia: La mujer tiene la capacidad de influir en la dirección de la sociedad.
- ✓ Acceso a recursos: La mujer tiene acceso a oportunidades y recursos.
- ✓ Control de vida: La mujer tiene el poder para controlar su vida, tanto dentro como fuera del hogar.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Generar espacios de participación para el empoderamiento y la inclusión social de la mujer.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL EMPODERAMIENTO Y LA INCLUSION SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES EN MUNICIPIO DE TAURAMENA

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado

FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Realizar una capacitación con la temática Políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles
- Jornada de desarrollo personal, físico y mental en las mujeres
- Cena de participación de la mujer rural y reconocimientos

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

4.4.1. Constitución Política de Colombia (1991):

- La Constitución sigue plenamente vigente y es el marco legal supremo que consagra derechos fundamentales, incluidos los de igualdad y no discriminación de género. Los artículos 13, 40, 42, 43 y 53 establecen garantías explícitas para la equidad de género, la participación política de la mujer, la protección especial a la maternidad y el apoyo a la mujer cabeza de familia. Estas disposiciones subrayan la responsabilidad estatal en la promoción de condiciones de igualdad real, reforzando el compromiso con la equidad y protección de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos sociales y laborales.

4.4.2. Tratados Internacionales Ratificados por Colombia:

- **Convención Interamericana sobre Derechos Políticos de la Mujer** (Ley 8 de 1959) y la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** (Ley 51 de 1981): Ambos tratados se encuentran plenamente vigentes y son instrumentos esenciales en el sistema de derechos humanos colombiano, reconocidos por el artículo 93 de la Constitución, el cual establece que estos acuerdos prevalecen sobre las normas internas. La Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995) también sigue vigente y específica en la protección contra la violencia de género, obligando al Estado a adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

4.4.3. Normas Nacionales sobre Equidad de Género y Protección de la Mujer:

- **Ley 82 de 1993**: Vigente y enfocada en la protección y apoyo a la mujer cabeza de familia, facilitando su acceso a créditos, vivienda, educación y empleo.
- **Ley 1257 de 2008**: Sigue en vigor y establece medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres, con reformas en los códigos penal y de procedimiento penal, lo cual refuerza el compromiso estatal contra la violencia de género.
- **Ley 581 de 2000** y **Ley 823 de 2003**: Estas leyes, que también se mantienen vigentes, buscan promover la participación de la mujer en cargos de decisión en la administración pública y garantizar la igualdad de oportunidades, respectivamente. Ambas leyes fortalecen las políticas de inclusión y equidad.

4.4.4. Políticas Públicas y Documentos CONPES:

- **CONPES Social 091 de 2005** y **CONPES Social 161 de 2013**: Aunque el primero estaba alineado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio hasta 2015, estos documentos representan antecedentes históricos en la política de género en Colombia, enfatizando la igualdad de género y la prevención de violencia de género, aunque ya han sido complementados por políticas posteriores.

- **CONPES Social 3918 de 2018** y **CONPES Social 4080 de 2022**: Están en plena vigencia, proporcionando directrices hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 y la implementación de la política de equidad de género. Estos documentos actualizan los compromisos con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS-5), que promueve la igualdad de género en todas las esferas.

4.4.5. Normas Regionales:

- **Ordenanza No. 005 de 2018 (Casanare)**: Esta ordenanza, específica para el Departamento de Casanare, establece la política de equidad de género en la región y sigue vigente. Alinea los objetivos regionales con los nacionales en favor de la igualdad y protección de derechos para las mujeres en el departamento.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN:

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:
... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión, discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite

identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2024). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen – primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Imagen DANE
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2024). En enero de 2024 **la variación mensual del IPC fue 0.92%**, y la variación anual fue de 8.35%.

Índice de Precios al consumidor (IPC) – ENERO DE 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles

(1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros
combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO **aplica el decreto en mención.**

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: ¿ *Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

A NIVEL MUNICIPAL:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SGB-001-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$24,965,676	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044
MCMT-SDS-084-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	REALIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$22.280.300	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES EN PSICOLOGÍA CIP SAS R/L MARIA TERESA TORRES DE OVIEDO
Mínima cuantía MCMT-SDS-014-2018	MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES PARA FOMENTAR EL LIDERAZGO Y AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES EN LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL II ENCUENTRO DE MUJERES LIDERES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$17.236.000	FUNDACION TEJIDO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL CASANARE NIT. No. 900154958 R/L MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN CC. 23.702.277
Mínima cuantía MCMT-SDS-024-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	REALIZAR APOYO LOGISTICO A LA CELEBRACIÓN DEL IV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER LLANERA Y PRIMERO NACIONAL E INTERNACIONAL DE VAQUERÍA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$16.999.150	FUNDACION NUEVA VIDA JC R/L STEFANY VIDES HERNANDEZ
Mínima cuantía MCMT-	MUNICIPIO DE TAURAMENA	REALIZAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE EMPRENDIMIENTO A	$20.567.775	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDES

SDS-053-2017		TRAVÉS DE TALLERES DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICOS DE BOLSOS Y CANASTOS EN ZUNCHO, DIRIGIDO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE		R/L LUIS ENRIQUE GÓMEZ PEDREROS NIT. 844004821-0
Mínima cuantía MCMT-SDS-027-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL NUCLEO FAMILIAR Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$20.197.500	FUNDACION NUEVA VIDA JC NIT. 900916484 R/L STEFANY VIDES HERNANDEZCC. 1116551673
MCMT-SDS-080-2022	MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$22.814.800	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Cédula de Ciudadanía No. 8012817
MCMT-SGB-015-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,795,000	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, Nit de Persona Jurídica No. 900002220
MCMT-SDS-088-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR EVENTO DE PROMOCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$24,302,950	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Cédula de Ciudadanía No. 8012817
MCMT-SDS-084-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,993,750	LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S., Nit de Persona Jurídica No. 901283650
MCMT-SGB-019-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE RENDICION DE CUENTAS A LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$27,989,650	INUCLEO INGENIERIA S.A.S, Nit de Persona Jurídica No. 901253365
MCMT-SGB-011-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EVENTO DE PARTICIPACIÒN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$20,738,683	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las compras que otras entidades, han realizado con alcance similar al objeto del presente proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el SECOP los procesos de contratación de Mínima Cuantía donde se hayan prestado servicios para el apoyo logístico, organización, promoción y gestión de eventos. En entidades

territoriales del Departamento de Casanare y del territorio nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MIN-MSLP-057-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGO Y LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	$30,000,000	GEIVER OFREY GIRÓN HEREDIA, Cédula de Ciudadanía No. 9434798
MINIMA CUANTIA VC-SG-MC-009 DE 2024 SECOP II	VILLANUEVA CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$31.880.677	Suministros agrícolas, pecuarios ambientales, forestales, servicios generales, ingeniería obras sociales SAS.
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 10.088-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, IX CAMPAMENTO JUVENIL Y CARRERA DE COLOR RUN EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$23,610,000	JOSE JESUS ELEICA SUAREZ, Cédula de Ciudadanía No. 1117325240
SC-SG-MC-053 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS TERRITORIALES SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE	$32,106,021	IDEART SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901373600-8
SC-SG-MC-043 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARRALLAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN Y PROMUEVEN LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD.	$24,993,000	PLUTARCO PRECIADO CASTILLO, Cédula de Ciudadanía No. 74810089

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativos, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que son estudio para el presente proceso

convergen en solicitar el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativo,
Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia especifica mínimo 1 vez el presupuesto oficial.
Condiciones de pago: Para los contratos de servicio anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, por medio de acta de liquidación, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.
El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, estaciones de servicios en calidad de distribuidor minorista, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES			
NOMBRE	**NIT O CEDULA**	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**
OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS	NIT No. 012817-1	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S.,	Nit No. 901283650	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
INUCLEO INGENIERIA S.A.S,	Nit No. 901253365	Yopal, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S R/L YEISON JAIR PINEDA MORA	Nit No. 901283650-1	Tauramena, Casanare	PEQUEÑA EMPRESA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDES. R/L LUIS ENRIQUE GÓMEZ PEDREROS	NIT. 844004821-0	Aguazul, Casanare	PEQUEÑA EMPRESA

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos:

- ✓ Se determinaron los precios a través de un estudio de mercado basado en COTIZACIONES, por cada bien

o servicio requerido se HICIERON DOS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica relacionadas con los ítems a cotizar; de las cuales se tomó la de MENOR VALOR en consecuencia las cotizaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACION No. 1 INUCLEO INGENIERIA SAS, NIT. No. 901253365-7
- ✓ COTIZACION No. 2 JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. No. 1115913812-0

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las dos empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales*)". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización del encuentro de la mujer rural, conforme a las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
	TALLER DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL		
1	TALLER SOBRE "DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL EN LAS MUJERES", el cual debe ser dictado por un Profesional en psicología o del área de las ciencias sociales y humanas, quien garantizará los recursos necesario para el desarrollo de cada actividad. Actividades de autoestima para fortalecer el amor propio en las mujeres a través de actividades de autoestima: •Redacta una carta a tu yo del pasado (20 minutos) •Háblate a ti mismo en el espejo (20 minutos) •Aparta espacio para ti dentro de la rutina. (20 minutos) •Probemos un nuevo peinado y/o corte de pelo, con apoyo de un estilista. (El tiempo requerido para) •Aprendiendo a resaltar mis fortalezas (30 minutos). •Me amo, me cuido (30 minutos).	Unidad	65
2	Agenda tamaño 22 x 28 cm, portada tapa dura a color, anillado, 80 hojas, como apoyo a las actividades del taller de DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL EN LAS MUJERES	Unidad	65
3	Refrigerio para jornada del taller. REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	65
	JORNADA DE CAPACITACION Y CLAUSURA DEL ENCUENTRO		
4	CAPACITACIÓN CON ACCIONES DE RETROALIMENTACIÓN, CONCLUSIONES Y SENSIBILIZACIÓN; con la temática: Políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles, Dirigida a las mujeres, con la finalidad de brindar herramientas y conocimientos para el empoderamiento de la mujer. PERFIL CAPACITADOR: Profesional del área de las ciencias de la educación o áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas; con formación de post grado Especialización o Magister relacionada con áreas en derechos humanos. Experiencia específica mínima de dos (2) años en temas relacionados con restablecimiento de derechos y/o violencia intrafamiliar. Duración de la intervención: Con una duración mínima de 1 hora. A todo costo, Incluye transporte y viáticos del conferencista, gastos operativos, administrativos y logísticos.	Unidad	1
5	Refrigerios para jornada capacitación. REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	65
6	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Global	1
7	Muestra artística de género cultural llanero, incluye acompañamiento de grupo base, integrado por mínimo 1 bandolista y/o arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 cantante. Duración mínima de 1 hora y 30 minutos	Unidad	1

8	Almuerzo compuesto por una proteína para un total de 160 gr entre res, cerdo, pollo o pescado. Acompañamiento: carbohidrato 100 gr; fruta o ensalada vegetal 100 gr; bebida: jugo natural de 200 ml. Incluye Menaje	Unidad	65
9	Recordatorios: un poncho en dacrón medidas 130 cm x 70 cm, bordado con logos institucionales	Unidad	65

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de la actividades las siguientes hojas de vida, que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, así:

ACTIVIDAD	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
TALLER DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL	Profesional en psicología o del área de las ciencias sociales y humanas	1	Experiencia específica, mínimo 2 certificados que acrediten haber dictado talleres o charlas o capacitaciones dirigidas a las mujeres en temas de salud mental o empoderamiento o autoestima.
CAPACITACIÓN CON ACCIONES DE RETROALIMENTACIÓN, CONCLUSIONES Y SENSIBILIZACIÓN	Profesional del área de las ciencias de la educación o áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas; con formación de post grado Especialización o Magister relacionada con áreas en derechos humanos.	1	Experiencia específica mínima de dos (2) años en temas relacionados con restablecimiento de derechos y/o violencia intrafamiliar

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
3. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
4. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado.

5. El contratista dispondrá de manera responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Tauramena que se destinen para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
6. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
7. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato todas las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte de la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato.
9. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
12. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
13. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
14. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Realizar informe de supervisión
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE			N/A

INMUEBLES			
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 07 del 28 de mayo de 2024

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las

solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
 iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos:

- ✓ Se determinaron los precios a través de un estudio de mercado basado en COTIZACIONES, por cada bien o servicio requerido se HICIERON DOS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica relacionadas con los ítems a cotizar; de las cuales se tomó la de MENOR VALOR en consecuencia las cotizaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACION No. 1 INUCLEO INGENIERIA SAS, NIT. No. 901253365-7
- ✓ COTIZACION No. 2 JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. No. 1115913812-0

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las dos empresas, por lo que se procedió a tomar el menor valor de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)*". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS Y ESTUDIO DE MERCADO.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
	TALLER DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL							
1	TALLER SOBRE "DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL EN LAS MUJERES", el cual debe ser dictado por un Profesional en psicología o del área de las ciencias sociales y humanas, quien garantizará los recursos necesario para el desarrollo de cada actividad. Actividades de autoestima para fortalecer el amor propio en las mujeres a través de actividades de autoestima: •Redacta una carta a tu yo del pasado (20 minutos) •Háblate a ti mismo en el espejo (20 minutos) •Aparta espacio para ti dentro de la rutina. (20 minutos) •Probemos un nuevo peinado y/o corte de pelo, con apoyo de un estilista. (El tiempo requerido para) •Aprendiendo a resaltar mis fortalezas (30 minutos). •Me amo, me cuido (30 minutos).	Unidad	65	78,000	5,070,000	19%	963,300.00	6,033,300.00
2	Agenda tamaño 22 x 28 cm, portada tapa dura a color, anillado, 80 hojas, como apoyo a las actividades del taller de DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL EN LAS MUJERES	Unidad	65	50,000	3,250,000	19%	617,500.00	3,867,500.00
3	Refrigerio para jornada del taller. REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	65	8,500	552,500	8%	44,200.00	596,700.00
	JORNADA DE CAPACITACION Y CLAUSURA DEL ENCUENTRO							
4	CAPACITACIÓN CON ACCIONES DE RETROALIMENTACIÓN, CONCLUSIONES Y SENSIBILIZACIÓN; con la temática: Políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles, Dirigida a las mujeres, con la finalidad de brindar herramientas y conocimientos para el empoderamiento de la mujer. PERFIL CAPACITADOR: Profesional del área de las ciencias de la educación o áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas; con formación de post grado Especialización o Magister relacionada con áreas en derechos humanos. Experiencia específica mínima de dos (2) años en temas relacionados con restablecimiento de derechos y/o violencia intrafamiliar. Duración de la intervención: Con una duración mínima de 1 hora. A todo costo, Incluye transporte y viáticos del conferencista, gastos operativos, administrativos y logísticos.	Unidad	1	3,000,000	3,000,000	19%	570,000.00	3,570,000.00

5	Refrigerios para jornada capacitación. REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	65	8,500	552,500	8%	44,200.00	596,700.00
6	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Global	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00
7	Muestra artística de género cultural llanero, incluye acompañamiento de grupo base, integrado por mínimo 1 bandolista y/o arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 cantante. Duración mínima de 1 hora y 30 minutos	Unidad	1	3,900,000	3,900,000	0%	-	3,900,000.00
8	Almuerzo compuesto por una proteína para un total de 160 gr entre res, cerdo, pollo o pescado. Acompañamiento: carbohidrato 100 gr; fruta o ensalada vegetal 100 gr; bebida: jugo natural de 200 ml. Incluye menaje	Unidad	65	55,000	3,575,000	8%	286,000.00	3,861,000.00
9	Recordatorios: un poncho en dacrón medidas 130 cm x 70 cm, bordado con logos institucionales	Unidad	65	67,000	4,355,000	19%	827,450.00	5,182,450.00
							3,732,650.00	29,987,650.00

SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%	17,675,000.00
SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 8%	4,680,000.00
SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS	3,900,000.00
SUBTOTAL	**26,255,000.00**
IVA 19%	**3,358,250.00**
IMPOCONSUMO 8%	**374,400.00**
TOTAL	**29,987,650.00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. $29.987.650

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	

3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, **cuyos objetos o actividades corresponda a campañas o jornadas o programas de sensibilización relacionados con temas sobre el DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO O MENTAL, o AUTOESTIMA O PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**; con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de las actividades las siguientes hojas de vida que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, así:

ACTIVIDAD	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
TALLER DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL	Profesional en psicología o del área de las ciencias sociales y humanas	1	Experiencia específica, mínimo 2 certificados que acrediten haber dictado talleres o charlas o capacitaciones dirigidas a las mujeres en temas de salud mental o empoderamiento o autoestima.
CAPACITACIÓN CON ACCIONES DE RETROALIMENTACIÓN, CONCLUSIONES Y SENSIBILIZACIÓN	Profesional del área de las ciencias de la educación o áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas; con formación de post grado Especialización o Magister relacionada con áreas en derechos humanos.	1	Experiencia específica mínima de dos (2) años en temas relacionados con restablecimiento de derechos y/o violencia intrafamiliar

DOCUMENTOS SOPORTES PARA LAS HOJAS DE VIDA:

- Hoja de Vida del personal
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Certificados de formación académica: diploma y/o acta de grado.
- Certificados de experiencia
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios
- Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
- Certificado REDAM
- Autorización para consulta de certificado de delitos sexuales contra menores de edad
- Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad.

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en

acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO

Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,35 ,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NA.

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. $29.987.650**
.FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	DICIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma:

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DEL DESARROLLO PERSONAL, FÍSICO Y MENTAL EN LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.